



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION R. N° 763 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 06 de setiembre de 2022

Visto, el Oficio N° 125-2021-OCC-R-UNFV de fecha 17.09.2021 de la Oficina Central de Calidad de esta Casa de Estudios Superiores mediante el cual remite para su aprobación el **Reglamento de los Grupos de Interés y Comités Consultivos de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, al referirse a la autonomía universitaria, señala que esta se manifiesta, entre otros, en el régimen normativo, el cual implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el **Reglamento de los Grupos de Interés y Comités Consultivos de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, tiene como finalidad establecer las condiciones para determinar la identificación, conformación, competencias, funcionamiento y participación de los Grupos de Interés (GI) y de los Comités Consultivos (CCO) de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) y tiene como objetivos establecer criterios para la identificación de los principales Grupos de Interés en función de sus roles y su impacto en el desarrollo de los propósitos articulados y la pertinencia de los programas de estudios; establecer la conformación, organización, competencias y funcionamiento de los Grupos de Interés y Comités Consultivos de los programas de estudios de la UNFV y establecer los lineamientos de trabajo entre el Comité de Calidad con los respectivos Grupos de Interés y Comités Consultivos, conforme a las disposiciones establecidas por la Oficina Central de Calidad (OCC);

Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Oficio N° 1509-2021-OCPL-UNFV de fecha 21.09.2021 de la Oficina Central de Planificación indica que la Oficina de Organización y Modernización dependiente de dicha Oficina Central mediante Informe N° 047-2021-TR-VZC-OOM-OCPL-UNFV con el cual señala que dicho reglamento se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV de fecha 29.09.2015;

En mérito al Oficio N° 1509-2021-OCPL-UNFV de fecha 21.09.2021 de la Oficina Central de Planificación, a la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 378-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2022, al Informe Legal N° 570-2022-OCAJ-UNFV de fecha 13.07.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0678-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.07.2022 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2968-2022-R-UNFV de fecha 17.08.2022; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26.08.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág.02

Cont. **RESOLUCION R. N° 763 -2022-CU-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **Reglamento de los Grupos de Interés y Comités Consultivos de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documento que consta de (15) quince artículos, (03) tres disposiciones complementarias, (02) dos disposiciones finales y tres (03) Anexos, contenido en dieciocho (18) folios que debidamente firmados y sellados por el Secretario General forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Planificación y de Asesoría Jurídica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

NT- 45256
DFM



Abg. ENRIQUE VÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 1 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Control de cambios

Nº Ver.	Descripción del cambio	Fecha



Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
OFICINA CENTRAL DE CALIDAD	VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN	CONSEJO UNIVERSITARIO
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Resolución R. N°		

Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 2 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

Contenido

TÍTULO PRIMERO	3
GENERALIDADES	3
TÍTULO SEGUNDO	4
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
CAPÍTULO I	4
DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	4
CAPÍTULO II	6
DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS	6
CAPÍTULO III	7
ASPECTOS GENERALES	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
DISPOSICIONES FINALES	9
ANEXOS	10



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 3 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
---	--	--	--

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las condiciones para determinar la identificación, conformación, competencias, funcionamiento y participación de los Grupos de Interés (GI) y de los Comités Consultivos (CCO) de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

Artículo 2.- Objetivos

1. Establecer criterios para la identificación de los principales Grupos de Interés en función de sus roles y su impacto en el desarrollo de los propósitos articulados y la pertinencia de los programas de estudios.
2. Establecer la conformación, organización, competencias y funcionamiento de los Grupos de Interés y Comités Consultivos de los programas de estudios de la UNFV.
3. Establecer los lineamientos de trabajo entre el Comité de Calidad con los respectivos Grupos de Interés y Comités Consultivos, conforme a las disposiciones establecidas por la Oficina Central de Calidad (OCC).

Artículo 3.- Base legal

- Ley N°30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Modificaciones del documento técnico normativo "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria".
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas.
- Explicación de estándares del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Sineace (Diciembre 2018) – Serie de documentos técnicos N°31.
- Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos (sexta edición).
- Norma Técnica Peruana ISO 9000:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario (sexta edición).
- Norma Técnica Peruana ISO 21001:2018 – Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas.
- Norma ISO 10002:2018 – Gestión de la Calidad/Satisfacción del cliente/Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N°7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015; y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° - 6477-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019.



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 4 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

- Modelo Educativo Socioformativo-Humanista de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV de fecha 07.12.2017.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2023 Ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7586-2020-CU-UNFV de fecha 17.08.2020.
- Plan de Calidad Institucional de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°5303-2019-CU-UNFV del 10.05.2019 y sus modificatorias.

Artículo 4.- Alcance

El presente reglamento aplica a los Decanatos, Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), Oficina Central de Calidad (OCC), Escuelas Profesionales (EP), Departamentos Académicos (DA), Unidades de Calidad (UC), Oficinas Académicas de Maestría y Doctorado, Comités de Calidad (CC), Grupos de Interés (GI) y Comités Consultivos (CCO) de la UNFV.

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 5.- Definición de Grupos de Interés

Son una fuente de información que participan en el proceso de consulta para la definición de los propósitos del programa de estudios, en la pertinencia del perfil de egreso con las necesidades del entorno socioeconómico, así como en la retroalimentación para identificar nuevas estrategias para su sostenibilidad y desarrollo. Participan, además, en la evaluación objetiva para medir el grado de satisfacción de los empleadores respecto al desempeño profesional de los egresados. Así mismo, en el proceso de Acreditación de programas, los GI son las instituciones o individuos como empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por lo tanto, plantean requisitos de calidad.

Según la definición en el Sistema de Gestión de la Calidad, los GI constituyen las partes interesadas; siendo la persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectadas por una decisión o actividad.

Artículo 6.- Tipos de Grupos de Interés

- Grupos de Interés Internos (GII):** Los miembros de la Universidad, de acuerdo con su responsabilidad funcional y las actividades que desarrollan, también aportan información relevante respecto a la pertinencia del programa de estudios; debido a ello, los Comités de Calidad reconocen como grupos de interés internos a la Alta Dirección, al personal docente, al personal no docente y a los estudiantes de la UNFV.



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 5 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

- b. **Grupos de Interés Externos (GIE):** El programa de estudios debe seleccionar a los sectores más representativos y actualizados de la profesión en términos generales; por lo cual, los Comités de Calidad reconocen como grupos de interés externos a los egresados, empleadores y a todos los beneficiarios indirectos del servicio educativo que imparte la Universidad, tales como: representantes de los gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios profesionales, representantes de asociaciones gremiales, profesionales con destacada trayectoria laboral en el ámbito del programa de estudios, Patronato de la UNFV, etc.

Artículo 7. - Competencias de los Grupos de Interés

- Participar en procesos de consulta para la definición y articulación de los propósitos del programa de estudios con la visión y misión de la Universidad/Facultad.
- Revisar y validar las propuestas presentadas por el programa de estudios: la pertinencia del perfil de ingreso/perfil de egreso, la identificación de información asociada al campo disciplinar (existencia de normativa que regule el ejercicio profesional), el campo laboral (identificar sectores con mayor/menor incidencia de egresados laborando), la proposición de modos de intervención, estrategias, acciones y otros similares.
- Opinar respecto a la identificación de la demanda social, planes de desarrollo regional, nacional o internacional para definir la oferta académica del programa de estudios en cuanto a su pertinencia y tamaño.
- Participar en la formulación de planes de mejora para la identificación de oportunidades a fin de alcanzar la excelencia académica del programa de estudios, proporcionando información relevante y pertinente para la toma de decisiones en el marco de la mejora continua.
- Apoyar en la gestión de los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa de estudios.
- Participar en la identificación, definición y desarrollo de las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.
- Apoyar en el monitoreo y seguimiento de los egresados del programa, respecto a su inserción laboral, su desenvolvimiento profesional y el logro de los objetivos educacionales del programa de estudios.
- Opinar en cuanto a la pertinencia y calidad de las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes del programa de estudios.
- Contribuir en la identificación de iniciativas de mejora para ser considerados en los planes de mejora del programa de estudios.
- Participar activamente cuando se requiera, en las reuniones programadas por el Comité de Calidad.

Artículo 8. – Procedimiento para la identificación de los (GII) y (GIE)

a. Para la identificación de los GII:

- El CC es el responsable de seleccionar el número de estudiantes del programa de estudios y los respectivos semestres académicos a considerar para el GII. Se deja a criterio del CC establecer el tamaño de muestra (número de estudiantes).



 Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 6 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

2. Del mismo modo, determinará el número de personal docente y no docente de la Escuela Profesional y que serán considerados en el GII.
3. La Oficina Central de Calidad (OCC) brindará los formatos (**F.04-OCC: Estudiantes y F.05-OCC: Personal docente y no docente**) para recabar la información necesaria permitiendo crear una base de datos por cada tipo de grupo de interés.
4. Una vez identificadas las listas de estudiantes, personal docente y no docente (registradas cada una en su respectivo formato), el CC en coordinación con la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG) realizará la gestión administrativa para la aprobación de la lista del GII mediante la resolución decanal/directoral respectiva.

b. Para la identificación de los GIE:

1. El CC es el responsable de elaborar la lista de egresados y empleadores del programa de estudios.
2. Del mismo modo, el CC establecerá los medios e instrumentos de comunicación necesarios para cada contacto identificado.
3. El CC determinará, dentro de sus integrantes, al docente o personal no docente que será responsable de establecer y mantener el contacto con el egresado o empleador.
4. La OCC brindará los formatos (**F.06-OCC: Egresados y F.07-OCC: Empleadores**) para recabar la información necesaria permitiendo crear una base de datos por cada tipo de grupo de interés.
5. Una vez identificada la lista de los egresados y empleadores (registrada cada una en su respectivo formato), el CC en coordinación con la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG) realizará la gestión administrativa para la aprobación de la lista del GIE mediante resolución decanal/directoral respectiva.



CAPÍTULO II DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS

Artículo 9.- Definición de los Comités Consultivos

Los Comités Consultivos son los equipos de asesoría especializados conformados por docentes e integrantes de los GIE, que emitirán opinión sobre el programa de estudios revisando las actividades académicas implementadas; recomendando mejoras con el fin de elevar la competitividad de los egresados y, así, cumplir con la misión del programa.

Artículo 10.- Conformación de los Comités Consultivos

Los CCO estarán conformados por los siguientes integrantes:

- a. Director de la Escuela Profesional / jefe de la Oficina Académica (EUPG), respectivamente.
- b. (02) Docentes especialistas del programa de estudios.
- c. (03) Profesionales integrantes del GIE (egresados y/o empleadores).

 Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 7 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

Artículo 11.- Designación de los Comités Consultivos

Los integrantes de los CCO son designados por el CC. Los especialistas deberán ser docentes ordinarios o contratados del programa de estudios. Así mismo, los integrantes del CCO que provienen del GIE deberán ser profesionales expertos en su campo laboral, quienes prestarán servicios Ad-Hoc durante su permanencia en este equipo de trabajo; siendo seleccionados de la lista de los GIE previamente aprobada mediante resolución decanal/directoral, respectivamente.

Artículo 12.- Periodo de vigencia de los Comités Consultivos

La designación como integrantes de los CCO es para un periodo mínimo de (01) año, quedando establecido en el acta de instalación respectiva de este comité; plazo que puede ser renovado por un periodo adicional previa decisión del CC.

Artículo 13.- Competencias de los Comités Consultivos

- a. Opinar y proponer mejoras respecto al perfil de ingreso, perfil de egreso, objetivos educacionales, entre otros aspectos académicos; así como en relación con el proceso de inserción laboral del estudiante y egresado.
- b. Opinar y proponer los cambios curriculares requeridos para formular el nuevo perfil profesional, según lo que la demanda social requiera actualmente.
- c. Proponer estrategias de mejora para el desarrollo académico, investigación y responsabilidad social del programa de estudios.
- d. Aportar con una visión externa y teniendo en cuenta las nuevas tendencias del medio y los cambios tecnológicos que se presenten, las propuestas de mejora para el programa de estudios.
- e. Analizar los cambios que se presenten en el campo laboral del programa de estudios para proponer actualizaciones en el currículo del programa de estudios.
- f. Participar activamente cuando se requiera, en las reuniones programadas por el Comité de Calidad.

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES

Artículo 14. - Coordinación de los Comités de Calidad (CC) con los GI y CCO

- a. El CC es responsable de establecer las rutas de comunicación con los GI y los CCO del programa de estudios, generando vínculos de trabajo cuyas coordinaciones y resultados se evidenciarán en las respectivas actas de reunión e informes técnicos correspondientes.
- b. El CC es responsable del resguardo de la información (física y/o virtual) generada en las sesiones de trabajo con los GI y CCO.
- c. Los CC son responsables de convocar a las reuniones de trabajo y/o actividades con los GI y los CCO.

 Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 8 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

- d. El CC es el responsable de gestionar, en coordinación con la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG), la emisión de los documentos oficiales cuando se requiera.
- e. Los CC, en coordinación con la OCC, son los responsables de diseñar, revisar y aprobar el instrumento de trabajo que se aplicará a cada GI/CCO para la obtención de la información específica requerida.
- f. Todo instrumento de trabajo, previo a su aplicación, deberá ser validado por el CC y la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG).
- g. Todo informe técnico generado como fuente de información, producto del trabajo realizado con los GI o CCO, deberá ser presentado a la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG) antes de ser incluido en la modificación y/o actualización del currículo de estudios y/o servicios académicos y administrativos prestados por la Facultad/EUPG, respectivamente.

Artículo 15. - De las sesiones de trabajo del GI y CCO

- a. Las sesiones del GI o CCO se realizarán de acuerdo con la periodicidad establecida en el formato de acta de instalación del comité (**F.01-OCC: Acta de Instalación**). Siendo como mínimo una (01) sesión por semestre académico.
- b. Las sesiones se realizarán en el ambiente físico o entorno virtual establecido por el CC, previo acuerdo con los participantes.
- c. Cada sesión de trabajo tendrá una agenda según el formato (**F.02-OCC: Acta de Reunión General**), la cual será comunicada con anticipación a los participantes.
- d. Cada sesión de trabajo quedará registrada en el acta de sesión respectiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. – Forman parte del presente reglamento el Anexo 1: Glosario de Términos, Anexo 2: Formatos de Actas (F.01-OCC: Acta de Instalación y F.02-OCC: Acta de Reunión General) y Anexo 3: Formatos de Identificación de Grupos de Interés (F.04-OCC: Estudiantes, F.05-OCC: Personal docente y no docente, F.06-OCC: Egresados y F.07-OCC: Empleadores).

Segunda. – La participación como integrantes de los GI y de los CCO del programa de estudios es *Ad-Honoren*.

Tercera. – Al finalizar el periodo de vigencia como integrantes de los GI y de los CCO, la Universidad les extenderá un reconocimiento público por sus valiosos servicios prestados a la Escuela Profesional/Oficina Académica (EUPG), respectivamente. Dicho reconocimiento será materializado mediante el acto resolutivo correspondiente.



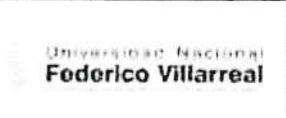
Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 9 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	--	--

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Oficina Central de Calidad en coordinación con el Decano/Director de la EUPG, el director de la Escuela Profesional/jefe de la Oficina Académica y el presidente del CC, respectivamente; en el marco de la normatividad vigente sobre los procesos de Licenciamiento Institucional, Licenciamiento por programas de estudios, Acreditación de programas de estudios e Implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad en la UNFV.

Segunda. - El presente reglamento rige a partir de la emisión del acto resolutivo de aprobación por el Consejo Universitario de la UNFV y la difusión a las instancias académicas correspondientes.



	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 10 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
---	--	---	--

ANEXOS

Anexo 1. Glosario de Términos

- **Comité de Calidad:** Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa/programa, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación (*Fuente: Directiva 002-2018/SINEACE/P*).
- **Docente:** Es el profesional que imparte enseñanza teórica-práctica de una o más asignaturas en una institución de educación superior de pregrado o posgrado.
- **Egresado:** Es el estudiante que ha concluido y aprobado satisfactoriamente las asignaturas del Plan de Estudios de su programa, cumpliendo con la totalidad de créditos exigidos por dicho plan (*Fuente: Reglamento de Seguimiento al Egresado, R. N°8524-2021-CU-UNFV*).
- **Empleador:** Es la persona natural o jurídica, Institución privada o pública, que brinda empleo a otros profesionales conforme a sus necesidades laborales.
- **Estudiante:** Es la persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios en una institución de educación superior de pregrado o posgrado.
- **Graduado:** Estudiante que, habiendo terminado los estudios correspondientes, ha obtenido un grado académico o título profesional en la institución de educación superior conforme a la ley. (*Fuente: Reglamento de Seguimiento al Egresado, R. N°8524-2021-CU-UNFV*).
- **Instrumento de trabajo:** Se denomina así a las encuestas o cuestionarios, focus group, entrevista personal u otra herramienta que permita interactuar y obtener información sobre la experticia de los grupos de interés o de los comités consultivos.
- **Programa de estudios:** Conjunto de estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico (*Fuente: Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, 2017*).
- **Objetivos educacionales:** Son declaraciones generales que describen lo que se espera que los profesionales logren después de haber egresado. Los objetivos siguen a la misión del programa. Asimismo, están basados en las necesidades de los grupos de interés y se evidencian en el desempeño profesional.
- **Titulado:** Son quienes habiendo obtenido previamente el grado académico de bachiller y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, obtienen el título profesional a nombre de la nación, que les permite el ejercicio profesional en su especialidad (*Fuente: Reglamento de Seguimiento al Egresado, R. N°8524-2021-CU-UNFV*).



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 11 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
---	--	---	-----------------------------------

Anexo 2. Formatos de actas

a. F.01-OCC: Acta de Instalación

Universidad Nacional Federico Villarreal	ACTA DE INSTALACIÓN	Código: R.02-OCC-UNFV V.01 Fecha: 15.01.2021 Página 1 de 1	OCC Oficina Central de Calidad
---	---------------------	---	-----------------------------------

Siglas (Facultad/Escuela/Oficina/Unidad) A/A Nombre del Comité/Comisión/grupo de trabajo

Reunión virtual	
Reunión presencial	

Siendo las ... Hrs. del día ... (número/mes/año), se reunieron en ... (indicar: ambiente físico, ambiente virtual), el presidente del COMITÉ/COMISIÓN (nombre completo) del programa de ... del ... (indicar: nombre del programa), de la UNIVERSIDAD NACIONAL Federico Villarreal con los integrantes detallados en la tabla siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA ASISTENCIA
1		Presidente	
2		Secretario	
3		Integrante	
...			

Para realizar la instalación del mencionado Comité/Comisión/grupo de trabajo, se procede a dar lectura a la Resolución Rectoral/Decanal/Direccional N° con fecha ... que aprueba la conformación de este Comité/Comisión/grupo de trabajo y la R. R. N° con fecha ..., que aprueba el (... nombre de la Normativa: reglamento, directiva, ...).

Acto seguido, instalado el Comité/Comisión/grupo de trabajo y contando con la presencia del jefe de la Unidad de de la Facultad/EUPG (... indicar Nombre completo...), docente/personal no docente de la Escuela Profesional/EUPG, se da lectura al numeral ... de la Directiva/reglamento donde se especifican las competencias y responsabilidades de este equipo de trabajo.

NOTA: Si se realizan acuerdos adicionalmente en la reunión de instalación se irán colocando a continuación (frecuencia de reuniones, otras asistentes a las sesiones, ...)

Siendo las ..., del día (número, mes y año), se da por concluido el acto de instalación del comité, firmando en señal de conformidad la presente acta.

FIRMA

FIRMA

Nombre y apellidos

Jefe/presidente del Comité/Comisión/Oficina - Siglas

Nombre y apellidos

Secretaría - Siglas

Siglas:

CC: Centro de Calidad

OC: Oficina Institucional de Calidad



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha: Página 12 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	---	--

b. F.02-OCC: Acta de Reunión General

Universidad Nacional Federico Villarreal	ACTA DE REUNIÓN GENERAL	Código: F.02-OCC V.01 Fecha: Página 1 de 1	OCC Oficina Central de Calidad
--	------------------------------------	---	--------------------------------------

ACTA N° 003 - Siglas (Programa/Estudio/Occional-Año) Comité del Programa de Calidad/Comité consultivo de Calidad (Nombre y Escala profesional)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Reunión virtual</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Reunión presencial</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>...</td> </tr> </table>	Reunión virtual		Reunión presencial		Fecha:	...
Reunión virtual							
Reunión presencial							
Fecha:	...						

Convocado por:	...	Cargo:	...
Hora de Inicio:	...	Hora de término:	...
Lugar de reunión:	...		

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN DE TRABAJO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
1		Presidente	
2		Secretario	
3		Integrante	
4		Integrante	
...		Invitados	
...			

AGENDA:

- ...
- ...

INFORMES:

- ...
- ...

ACUERDOS FINALES:

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1			
2			
...			

Siendo las ... Hrs. y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité/jefe de UC da por concluida la sesión de trabajo agradeciendo a los presentes su asistencia.

FIRMA

 Nombres y apellidos
 Presidente del Comité/jefe de Unidad - Siglas

FIRMA

 Nombres y apellidos
 Secretaria del Comité - Siglas

 Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha: Página 13 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	---	--

 Universidad Nacional Federico Villarreal	ACTA DE REUNIÓN GENERAL	Código: F.02-OCC V.01 Fecha: Página 2 de 2	OCC Oficina Central de Calidad
---	------------------------------------	---	--------------------------------------

ANEXOS:

N°	DOCUMENTOS*	EXTRACTOS**
1		
2		
—		

*Información para revisar previa a la sesión de trabajo (Informes de sesiones previas, actas por regularizar, propuesta de documentos)

** Resumen de la información

FOTOS (Sala virtual / sala presencial)



Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 14 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
--	--	---	--

Anexo 3. Formatos de Identificación de Grupos de Interés

- a. Formato: F.04-OCC: Estudiantes (GII)
- b. Formato: F.05-OCC: Personal docente y no docente (GII)
- c. Formato: F.06-OCC: Egresados (bachilleres y titulados) – (GIE)
- d. Formato: F.07-OCC: Empleadores (GIE)





 Universidad Nacional Federico Villarreal	REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y COMITÉS CONSULTIVOS	Código: R.02-OCC V.01 Fecha. Página 16 de 18	OCC Oficina Central de Calidad
---	--	---	--

b. F.05-OCC: Personal docente y no docente (GII)

OCC Oficina Central de Calidad	REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE GRUPO DE INTERÉS INTERNO (GII)	F.05-OCC 1 de 1 V.01																																																																																																																																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">FACULTAD / EUPG:</td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 30%; padding: 5px;">SEMESTRE LECTIVO:</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">ESCUELA PROFESIONAL:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">PROGRAMA DE ESTUDIOS:</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>		FACULTAD / EUPG:		SEMESTRE LECTIVO:		ESCUELA PROFESIONAL:				PROGRAMA DE ESTUDIOS:																																																																																																																																												
FACULTAD / EUPG:		SEMESTRE LECTIVO:																																																																																																																																																				
ESCUELA PROFESIONAL:																																																																																																																																																						
PROGRAMA DE ESTUDIOS:																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 25%;">NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th style="width: 15%;">CÓDIGO DEL TRABAJADOR</th> <th style="width: 10%;">TIPO DE PERSONAL</th> <th style="width: 10%;">TIPO DE SERVIDOR</th> <th style="width: 20%;">CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</th> <th style="width: 25%;">NÚMERO DE TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL TRABAJADOR	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE SERVIDOR	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO DE TELÉFONO	1							2							3							4							5							6							7							8							9							10							11							12							13							14							15							16							17							18							19							20						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL TRABAJADOR	TIPO DE PERSONAL	TIPO DE SERVIDOR	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO DE TELÉFONO																																																																																																																																																
1																																																																																																																																																						
2																																																																																																																																																						
3																																																																																																																																																						
4																																																																																																																																																						
5																																																																																																																																																						
6																																																																																																																																																						
7																																																																																																																																																						
8																																																																																																																																																						
9																																																																																																																																																						
10																																																																																																																																																						
11																																																																																																																																																						
12																																																																																																																																																						
13																																																																																																																																																						
14																																																																																																																																																						
15																																																																																																																																																						
16																																																																																																																																																						
17																																																																																																																																																						
18																																																																																																																																																						
19																																																																																																																																																						
20																																																																																																																																																						



